

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**8646**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica el número de plazas básicas publicado en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer setenta y ocho plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías, dependientes del Servicio de Salud*

#### Hechos

1. El 1 de octubre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 128 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer setenta y ocho plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías, dependientes del Servicio de Salud.
2. Es necesario modificar el anexo 3 («Lista de plazas básicas vacantes convocadas») dado que se ha incrementado el número de setenta y ocho plazas a ochenta y una.
3. Como consecuencia de esta modificación, es necesario abrir de nuevo un plazo de un mes para presentar solicitudes para participar en este concurso de traslados.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar el anexo 3 de la Resolución de 1 de octubre de 2022 según las especificaciones que figuran en el anexo de esta resolución, que quedan resumidas en la tabla siguiente:

Categoría	GAPM	HUSE	HUSLL	HCIN	HMAN	ASEF	ASMEN	Total
FEA anestesia y reanimación		2	2	1	1	7		13
FEA aparato digestivo		1			1	1	1	4
FEA cirugía general y aparato digestivo			2		0	1		3
FEA medicina interna		2			2		1	5
FEA medicina preventiva y salud pública			1			1		2
FEA obstetricia y ginecología			1			2		3
FEA oftalmología		2	1					3
FEA oncología médica						2		2
FEA otorrinolaringología					1	1	1	3
FEA pediatría				1	2	1		4
FEA radiodiagnóstico		1	1		2	2		6

Categoría	GAPM	HUSE	HUSLL	HCIN	HMAN	ASEF	ASMEN	Total
FEA reumatología		1				1		2
FEA urología			1	1				2
Médico de urgencias hospitalarias		3		2		14		19
Odontólogo-estomatólogo de área de AP	2					1		3
Técnico especialista de laboratorio		1	2	1	2		1	7
Total	2	13	11	6	11	34	4	81

GAPM: Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. HUSE: Hospital Universitario Son Espases. HUSLL: Hospital Universitario Son Llàtzer. HCIN: Hospital Comarcal de Inca. HMAN: Hospital de Manacor. ASEF: Área de Salud de Ibiza y Formentera.

ASMEN: Área de Salud de Menorca.

2. Establecer que se abre un plazo para presentar solicitudes, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el portal web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 11 de octubre de 2022)*

#### El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)  
Manuel Palomino Chacón



**ANEXO**  
**Modificaciones a la lista del anexo 3 de la Resolución de 1 de octubre de 2022****1. Donde dice:**

FEA aparato digestivo	HUSE	1	01021
	HMO	1	20021
	HCM	1	10021

**debe decir:**

FEA aparato digestivo	HUSE	1	01021
	HMO	1	20021
	HCM	1	10021
	HMAN	1	04021

**2. Donde dice:**

FEA cirugía general y aparato digestivo	HUSLL	2	03025
	HMAN	1	04025
	HCM	1	10025

**debe decir:**

FEA cirugía general y aparato digestivo	HUSLL	2	03025
	HCM	1	10025

**3. Donde dice:**

FEA obstetricia y ginecología	HCM	1	10057
-------------------------------	-----	---	-------

**debe decir:**

FEA obstetricia y ginecología	HCM	2	10057
FEA obstetricia y ginecología	HSLL	1	03057

**4. Donde dice:**

FEA otorrinolaringología	HMAN	1	04061
--------------------------	------	---	-------

**debe decir:**

FEA otorrinolaringología	HMAN	1	04061
	HMO	1	20061
	HCM	1	10061

**5. Donde dice:**

FEA radiodiagnóstico	HUSE	1	01047
	HUSLL	3	03047
	HMAN	2	04047





debe decir:

FEA radiodiagnóstico	HUSE	1	01047
	HUSLL	1	03047
	HMAN	2	04047
	HCM	2	10047

6. Donde dice:

FEA traumatología	HCM	1	10052
-------------------	-----	---	-------

debe suprimirse.

7. Donde dice:

Odontólogo-estomatólogo en equipos de atención primaria	GAPM	3	06083
---	------	---	-------

debe decir:

Odontólogo-estomatólogo en equipos de atención primaria	GAPM	2	05083
---	------	---	-------

8. Donde dice

FEA medicina preventiva y salud pública	HCM	1	10038
---	-----	---	-------

debe decir:

FEA medicina preventiva y salud pública	HCM	1	10038
FEA medicina preventiva y salud pública	HSSL	1	03038

